

Minuta Señor

Hleydo un oficio del Sr. Governador pasado á V. para que no se  
 ejecuten las corridas de toros, por las razones que en él se expresan.  
 Es en esta manera: de todo el comercio de V. debe decir á V. por ser de mi obligac  
 ión, (ser preso águ. por la confianza de aquellas funciones que e  
 stava en mi cargo, en lo mas y no me uno, que en todas las corrid  
 celebradas para esta ciudad) las perjuicios que han de seguirse  
 en el arrendador de la Plaza de toros, para que los tenga V. por  
 en lo que acordare en el Cavildo que para el efecto debe  
 celebrarse en la mañana de hoy, y son los siguientes.

Ficiera en otorgado los toros, que en qualquiera otro ca  
 so no fuere muerte de persona R. ni otro dimanante de  
 en que se suspendan las corridas de toros, há de darle  
 el arrendador la cantidad y meca señalada; esto es, que se  
 en el día paxan las corridas, se han de entregar 36000 R.  
 y otros ocho mil á Fraguin Rodriguez, Alar cortillares.

Las toros llegaran águ. el viernes á sabado proximo: el q  
 lar há vendido no se reavirá aunque se los debuelvan, por que  
 dá q. ya hizo de ella venta R. y entonces por dexa el arrenda  
 dor el valor de los toros que sean 32500 R. á cosa diferen  
 cia, por que esas tierras no son apropiadas para mantener  
 ena especie de ganado: y aún quando quisiera tomarse el  
 medio de mantener por repunto, no puede admitir la ciudad.

Ha ena, se á dá dar el arrendador 12000 R. y á Juan  
 de Anzojo según su escritura 16000.

Ficiera ganadas el arrendador en Caballos, Picas, Vande  
 nillas, Capas, arreos de Mulas, y otras cosas mucha can  
 tidad de Dinero; así mismo, viene tambien contratado lo q